

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social**

CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. – CORPAC

R.U.C. : N° 20100004675

Representante Legal : Felipe Vallejo Leigh

Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Elmer Faucett s/n Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”
– Callao

Teléfono : 630 1080

Presupuesto : PIA Año 2011 S/.220,764,869.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

CORPAC S.A. fue creada como empresa pública el 25 de junio de 1943, transformándose en el año 1981 en una empresa de derecho privado de propiedad exclusiva del Estado Peruano, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con arreglo a las políticas, objetivos y metas que se establezcan, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia.

Mediante Decreto Legislativo N° 99 del 29 de mayo de 1981, la empresa pública Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., establecida por el Decreto Ley N° 19527, fue transformada en una empresa de propiedad exclusiva del estado, sujeta al régimen legal de las personas jurídicas de derecho privado y organizada como una sociedad anónima.

En virtud al Decreto Legislativo N° 216 – Ley de la Actividad Empresarial del Estado del 12 de Junio de 1981, CORPAC S.A., fue convertida en empresa estatal de derecho privado.

Mediante el Decreto Supremo N° 046-81-TC del 16 de setiembre de 1981 fue aprobado el estatuto que formaliza la organización de CORPAC S.A., para su funcionamiento como una sociedad anónima.

La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., es una Empresa de Estado, perteneciente al sector Transportes. Se rige por los Decretos Legislativos N° 99 y 216, por la Ley de Sociedades Mercantiles y por su Estatuto Social, así como por la nueva Ley General de Sociedades N° 26887, directivas y disposiciones emitidas por FONAFE, de conformidad a la Ley N° 27170 y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

CORPAC S.A. tiene por finalidad la operación, el equipamiento y la conservación de los aeropuertos comerciales abiertos al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, instalaciones y equipos requeridos por las técnicas aeronáuticas de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado Peruano y disposiciones legales. Asimismo, tiene como actividad establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y demás servicios técnicos necesarios para seguridad de las operaciones aéreas en el país.

CORPAC S.A. se rige principalmente por la siguiente base legal:

- Decretos Legislativos N° 99 y 216
- Decreto Supremo N° 46-81-TC, que aprueba el Estatuto Social.
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, sus modificatorias y ampliatorias.
- Ley N° 27170, Ley del FONAFE y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1017, Nueva Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE y modificatorias.
- Directiva de Endeudamiento del FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 002-2001-FONAFE y modificatorias.
- Directiva de Transparencia en la Gestión de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE – Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2009/DE-FONAFE.
- Directiva para la Solución de Controversias Patrimoniales entre las Empresas bajo el ámbito del FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 002-2002/014-FONAFE.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Mediante Resolución Suprema N° 084-93-PCM (11.03.93), se incluyó a CORPAC S.A. en proceso de promoción de inversión privada. Para el cumplimiento de dicho proceso, a través de la Resolución Suprema N° 458-97-PCM (12.09.97), se nombró el Comité Especial de Privatización para entregar en concesión los Aeropuertos de la República al sector privado.
- Asimismo, por Resolución Suprema N° 019.002.97 de PROMCEPRI (12.01.98), se ratifica el acuerdo de incluir a CORPAC S.A. en los alcances del proceso de Promoción de la Inversión Privada.
- Por Resolución Suprema N° 058.97.PCM, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI, conforme al cual se dio por concluido el proceso de promoción de la inversión privada, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 en CORPAC S.A.
- Mediante la Resolución Suprema N° 052-98-TR de fecha 06 de Setiembre de 1998, se ratifica el Acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) en virtud del cual se estableció la entrega en concesión al sector Privado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobándose el respectivo Plan de Promoción de la Inversión Privada para el otorgamiento de la concesión antes referida, a cargo del Comité Especial de Privatización de Aeropuertos (CEPRI).
- Con relación al proceso de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, con fecha 27 de octubre del 2000, los postores realizaron la presentación de los sobres respectivos conteniendo las propuestas técnicas y económicas. De acuerdo a las Bases de la Licitación Internacional, la concesión

se debía adjudicar a la empresa que cumpla con las calificaciones técnicas necesarias y además ofrezca la mayor retribución al Estado, habiéndose establecido como mínimo el 20% sobre los ingresos brutos anuales del Concesionario, retribución que será pagada trimestralmente a OSITRAN, en su calidad de representante del Estado Peruano.

- Con fecha 15 de noviembre del 2000, el Comité Especial de Privatización de Aeropuertos (CEPRI) otorgó la Buena Pro al CONSORCIO FRANKFUR – BECHTEL – COSAPI, por ser el postor que cumplió con las calificaciones técnicas necesarias y además ofrecía pagar una retribución equivalente al 46.511% de los ingresos brutos.
- Según el Decreto Supremo N° 022-2001.EF de fecha 10.02.2001, se celebra el contrato con “LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.”; que viene a ser la sociedad concesionaria constituida por el CONSORCIO FRANKFURT – BECHTEL – COSAPI, adjudicataria de la buena pro de la Licitación Pública Internacional para la entrega en concesión al Sector Privado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- Según Resolución Suprema N° 078-2201-EF de fecha 02.02.2001, se dispone que CORPAC S.A. transfiera a título gratuito a favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, los bienes y derechos sobre el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a efectos que el Estado Peruano lo entregue en concesión al sector privado.
- Dicha Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, no incluye el servicio control del tránsito aéreo y los servicios de Aeronavegación, los cuales continúan a cargo de CORPAC S.A.
- A partir del 14 de Febrero de 2001, CORPAC S.A. deja de ser propietaria de los bienes y derechos del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. En esa misma fecha el Estado Peruano da inicio al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, haciendo entrega a favor de Lima Airport Partners S.R.L. los bienes y derechos correspondientes al citado aeropuerto.
- Cabe destacar que en la concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, no están incluidos el servicio de Control de Tránsito Aéreo y los Servicios de Aeronavegación, los cuales continúan a cargo de CORPAC S.A.
- Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 022-2004-EF publicado el 26.03.2004 se ratifica el acuerdo de PROINVERSION que aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión de los Aeropuertos de la República.
- Mediante Acuerdo de Directorio N° 011-2005/003 FONAFE de fecha 03.03.2005, FONAFE aprueba la reducción de Capital Social de CORPAC S.A., mediante la devolución de los bienes muebles e inmuebles de (11) aeropuertos del primer Grupo, exceptuando al aeropuerto de Pisco.
- Con fecha 11.12.2006 se suscribe el contrato de concesión entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC (Concedente) y Aeropuertos del Perú (Concesionario), de (9) aeropuertos reservándose el Estado Peruano, el derecho de entregar al Concesionario, dentro del plazo de (2) años, contados a partir de la fecha de cierre (11.12.2006), los aeropuertos de Chiclayo, Piura y Pisco.
- Con fecha 05 de febrero, 06 de marzo y 24 de noviembre del 2008 , se entregaron los Aeropuertos de Pisco, Chiclayo y Piura respectivamente al Concesionario Aeropuertos del Perú S.A. , ello en el marco del Contrato de Concesión suscrito con el MTC el 11.12.2006.
- Con fecha 06.01.2011, se entregaron los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna al concesionario Consorcio Aeropuertos Andinos del Peru.

CORPAC S.A. tiene como Visión: Ser una Organización líder en el ámbito internacional reconocida por su alto nivel de calidad y seguridad en los servicios a la aeronavegación y aeroportuarios, que contribuya al desarrollo e integración de los pueblos.

Asimismo, tiene como Misión: Brindar servicios a la aeronavegación y aeroportuarios con adecuados estándares de seguridad y eficiencia para la satisfacción de sus clientes/usuarios nacionales e internacionales, con niveles de competitividad y rentabilidad.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 119-1971-02 del 22/10/2002, se aprueba la estructura orgánica de CORPAC S.A.

Alta Dirección

- Presidencia del Directorio
- Gerencia General

Órgano de Control

- Órgano de Control Institucional

Órgano de Apoyo a la Alta Dirección

- Secretaría del Directorio

Órganos de Apoyo y Asesoramiento

- Gerencia de Finanzas
- Gerencia de Personal
- Gerencia de Logística
- Gerencia de Tecnología de la Información
- Centro de Instrucción de Aviación de Aviación Civil
- Gerencia de Asuntos Jurídicos

Órganos de Línea

- Gerencia Central de Aeronavegación
- Gerencia Central de Aeropuertos
- Gerencia de Operaciones Aeronáuticas
- Gerencia Técnica
- Gerencia de Operaciones de Aeropuertos
- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Seguridad

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., es una empresa del Estado que pertenece al Sector Transporte que tiene por actividad principal:

- Operar, equipar y conservar aeropuertos comerciales al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, servicios, instalaciones y equipos requeridos por la técnica aeronáutica de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado Peruano y las disposiciones legales y reglamentarias referentes al funcionamiento de los aeropuertos y sus servicios.
- Establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y demás servicios técnicos necesarios para la seguridad de las operaciones aéreas del país.
- Establecer sistemas apropiados e idóneos de comunicación requeridos para regular y controlar el tráfico aéreo de sobrevuelo.
- Financiar y/o ejecutar proyecto de construcción y remodelación de infraestructura aeroportuaria, conforme al plan de inversión que establezca al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y construcción.
- Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a otras actividades afines conexas y/o complementarias a su objeto social, que sean compatibles con las sociedades anónimas y asociarse con otras entidades, para tal fin observando las disposiciones legales vigentes, previa aprobación de la Junta General de accionistas.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del Examen comprenderá las siguientes Sedes Aeroportuarias:

- Sede Central
- Aeropuerto de Cusco
- Aeropuerto de Pisco
- Aeropuerto de Juliaca
- Aeropuerto de Piura
- Aeropuerto de Tarapoto.¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC S.A. al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

preparada por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC S.A. al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos Tributarios

d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto CORPAC S.A. en el ejercicio gravable 2011, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:

d.3.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa esté debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.

d.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la más adecuada.

d.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.

d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que CORPAC S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2011.

d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Aspectos Técnicos

d.4 Emitir un Informe sobre la situación de Seguridad Operacional de la Corporación

Aspectos sobre la Contabilidad Regulatoria

Objetivo General

d.5 Emitir Opinión respecto de las cuentas y estados financieros al 31 de diciembre de 2011, si son razonables en el marco del Manual de Contabilidad Regulatoria para CORPAC S.A.

Objetivos Específicos

d.5.1 Efectuar la Auditoria del Sistema de Contabilidad Regulatoria al 31 de diciembre de 2011 implementado por CORPAC para proporcionar la información cuantitativa establecida en el Manual de Contabilidad Regulatoria.

d.5.2 Emitir opinión sobre si los sistemas y registros de CORPAC, y de las posibles restricciones que pueden determinar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de separación de cuentas.

d.5.3 Emitir opinión sobre el grado de cumplimiento de la información presentada a OSITRAN respecto de los principios y políticas enunciados en el Manual de Contabilidad regulatoria y los principios contables.

Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2011

- d.6 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el periodo 2011.

Puntos de Atención a considerarse como parte e la Auditoria Financiera

- Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas. Poniendo énfasis en las Obras en los Aeropuertos comprendidos en el Alcance.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Emitir un pronunciamiento específico referido al pago adecuado de los Aportes por Regulación que CORPAC S.A. efectúa a OSITRAN.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Veinte (20) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Veinte (20) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Diez (10) ejemplares del Informe Especial de la Información Presupuestaria.
- Diez (10) ejemplares del (Informe Especial) sobre la situación físico legal de los inmuebles.
- Diez (10) ejemplares del Informe Especial sobre aspectos tributarios.
- Diez (10) ejemplares del Informe de Auditoría sobre la Contabilidad Regulatoria.
- Diez (10) ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan operativo 2011.

Una copia de cada informe debe ser alcanzado al Órgano de Control Institucional de la entidad a fin tome conocimiento y efectúe el respectivo seguimiento de medidas correctivas.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga CORPAC S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Visitas a realizarse:

- Visita interina o preliminar que podrá iniciarla, previo acuerdo con la empresa, al día siguiente de suscrito el Contrato de Servicios Profesionales (Evaluación del Control Interno)
- Visita de verificación de la toma de inventarios en Aeropuertos acordados con la empresa.
- Visita final de trabajo en la iniciación a la recepción de los Estados Financieros de la Empresa.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

El examen debe considerar visitas a la Sede Central (Lima) y a cinco (05) sedes aeroportuarias de provincias, indicadas en el literal c.3 referido al Ámbito Geográfico, con la finalidad de evaluar la estructura de los controles internos.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- El plazo máximo de la entrega de los informes será el día 24 de febrero del 2012 (excepto el Informe de la Auditoría de la Contabilidad Regulatoria); cabe precisar, que en ningún caso el plazo para la entrega de los informes podrá exceder dicha fecha.
- El plazo máximo de la entrega del Informe de la Contabilidad Regulatoria será el 29 de febrero 2012.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

Para el caso de la Auditoría Financiera se entregará información intermedia el 21 de noviembre de 2011; así como, la información financiera y presupuestaria al cierre del periodo auditado, será entregado el 24 de enero de 2012.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Seis (06) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Ingeniero Electrónico.
- Un (01) Ingeniero Civil.
- Un (01) Ingeniero Mecánico.
- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Especialista en Tributación.
- Un (01) Especialista en Costos.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener vinculación internacional.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

i. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la CPC **CPC. JUANA MORALES NAVARRETE, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	227,966.10
Impuesto General a las Ventas	S/.	41,033.90
TOTAL	S/.	269,000.00

Son: Doscientos sesenta y nueve mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad señalará la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.